



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 811 /12

Sucre, 31 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1353/12 de 29 de octubre de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por el Sr. Gert Eeraerts, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOCIEDAD y el Sr. Ali Salmi, Responsable del CONCEJO DE LA CIUDAD DE MALINAS COOPERACIÓN AL DESARROLLO, en la cual señalan que en el marco del Acuerdo de Hermandad entre las ciudades de Sucre – Bolivia y Malinas – Bélgica, para una VISITA DE TRABAJO EN MALINAS y discutir sobre el FUTURO HERMANAMIENTO Y SOBRE LA CONCEPCIÓN DE UN NUEVO CURSO Y CONSULTAR CON LAS PARTES INTERESADAS DURANTE LA VISITA, PARA DETERMINAR CONJUNTAMENTE EL MARCO Y LOS POSIBLES COMPROMISOS CON RESPECTO AL HERMANAMIENTO, evento a realizarse del 03 al 08 de diciembre de 2012, en la Ciudad de Malinas, señalando que cubrirá los costos de su estadía y de transporte aéreo hasta Bélgica y de retorno al país, conforme se establece en la referida invitación que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la VISITA DE TRABAJO EN MALINAS y discutir sobre el FUTURO HERMANAMIENTO Y SOBRE LA CONCEPCIÓN DE UN NUEVO CURSO Y CONSULTAR CON LAS PARTES INTERESADAS DURANTE LA VISITA, PARA DETERMINAR CONJUNTAMENTE EL MARCO Y LOS POSIBLES COMPROMISOS CON RESPECTO AL HERMANAMIENTO, evento a realizarse del 03 al 08 de diciembre de 2012, en la Ciudad de Malinas, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la VISITA DE TRABAJO EN MALINAS y discutir el FUTURO HERMANAMIENTO, SOBRE LA CONCEPCIÓN DE UN NUEVO CURSO Y CONSULTAR CON LAS PARTES INTERESADAS DURANTE LA VISITA, PARA DETERMINAR CONJUNTAMENTE EL MARCO Y LOS POSIBLES COMPROMISOS CON RESPECTO AL HERMANAMIENTO, evento a realizarse del 03 al 08 de diciembre de 2012, en la Ciudad de Malinas (Bélgica), sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2012.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

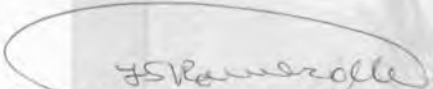
Página 2 de 2
RAM 811 /12

Art. 2º Páguese **VIÁTICOS** nacionales e internacionales en el monto que corresponda en favor del **ALCALDE** que se indica en el art. 1, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, haciendo constar que los organizadores de la Ciudad de Malinas-Bélgica cubrirá con los **GASTOS DE ESTADÍA** durante los días del evento, **transporte aéreo hasta Bélgica y retorno al país**, conforme consta en la invitación adjunta, respectivamente.

Art. 3º Se **DESIGNA** Alcalde Municipal (a.i.) al **CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma**, mientras dure la ausencia del **H. Alcalde Municipal de Sucre**.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**